



**Anexo N1D5-3. Listado de documentación que la alternativa debe cumplir en tiempo y forma**

<b>Dispone la alternativa de atención, en el momento de la visita con los siguientes documentos:</b>			
<b>Documentación solicitada en la ley 8017 y su normativa</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observaciones</b>
Procedimiento de acceso y custodia de los expedientes			
<p>Documentación en físico, en un lugar accesible:</p> <p>Código de la Niñez y la Adolescencia</p> <p>Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N°7600</p> <p>Ley Contra la Violencia Doméstica, N° 7586</p> <p>Reglamento de Servicios de Alimentación al Público</p> <p>Manual de Normas para el Manejo de Alimentación.</p> <p>Ciclo de menús, elaborado por un profesional en nutrición, según jornada horaria.</p>			
Una póliza de seguros			





Una certificación de la Personería Jurídica, cuando corresponda.			
Directorio telefónico			
Rotulación			

En adelante se da una breve explicación de los documentos, según la **ley N°8017 y normativa**.

- Permiso de funcionamiento o habilitación, extendido por el CAI del Ministerio de Salud.
- Proyecto del Centro de Atención Infantil. El mismo debe contener:
  - población a atender,
  - condición socioeconómica de las madres y padres beneficiarios,
  - los recursos existentes para instalar el proyecto,
  - reglamento operativo de acuerdo con las edades de las niñas y los niños que se atenderán,
  - la organización administrativa básica y el personal con que se contará,
  - la población meta,
  - objetivos, misión y visión del centro de atención infantil.
  - Plan general o anual de atención a las niñas y los niños, que incluya la metodología de trabajo de acuerdo con las áreas de atención y el proceso de evaluación, que contenga acciones a desarrollar de acuerdo a los procesos atencionales descritos en el Proyecto del Centro de Atención.
- Plan de emergencias: plan de evacuación, emergencias de salud y emergencias por otros eventos; y los protocolos de procedimiento.





- Expedientes para cada niña y niño, cuyo contenido debe estar completo, según el formato nacional de expediente para cada persona usuaria de la alternativa de atención.
- Procedimiento de acceso y custodia de los expedientes, definido y por escrito.
- Atestados del personal del centro, con:
  - estudios aprobados
  - capacitación a realizar según sus necesidades,
  - jornada laboral,
  - cargo y funciones,
  - experiencia laboral en centros infantiles,
  - examen físico completo,
  - evaluación psicológica y demás contenido según formato vigente.
- Documentación en físico, en un lugar accesible:
  - Código de la Niñez y la Adolescencia
  - Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N°7600
  - Ley Contra la Violencia Doméstica, N° 7586
  - Reglamento de Servicios de Alimentación al Público
  - Manual de Normas para el Manejo de Alimentación.
  - Ciclo de menús, elaborado por un profesional en nutrición, según jornada horaria.
- Una póliza de seguros: póliza Grupal, llamada "Póliza de Responsabilidad Civil" expedida por el Instituto Nacional de Seguros, o la aseguradora elegida, siempre y cuando ese operador esté autorizado por la SUGESE, que cubra a las niñas y los niños durante su traslado al centro o su permanencia en él. Esta debe cubrir un mínimo de ₡ 2 000 000 (dos millones de colones)
- Una certificación de la Personería Jurídica, cuando corresponda.
- Directorio telefónico de instituciones que brindan atención a la niñez y atención en caso de violencia (colocando en lugar visible los números telefónicos para emergencias y el número del Centro de Atención de Salud más cercano)





- Rotulación: todos los rótulos o documentos colocados en un lugar visible, tales como:
  - Un rotulo que lo identifique: colocado en un lugar visible y cumpliendo con las normas municipales para tal efecto,
  - Entrada y Salida,
  - Salida de Emergencia,
  - No fumar (Ley 7501),
  - Extintor de incendios,
  - Baños,
  - Baños para personas con discapacidad, y,
  - Áreas peligrosas o de seguridad.
- Impresos por cuenta propia:
  - Derechos de los Niños y las Niñas,
  - Artículo 7 del Código de Niñez y Adolescencia, y,
  - Normativa de Límites y Estímulos (recomendaciones para fortalecer conductas positivas y acatamiento de normas establecidas).

Nota: Anexo M, Estándares Esenciales de la calidad en los servicios de cuidado y desarrollo infantil, REDCUDI, 2019.

